

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

SALUD SOGAMOSO ESE
2021

INTRODUCCION

Salud Sogamoso E.S.E., es una institución que prestadora de servicios de salud del orden municipal, que desarrolla y ejecuta las diferentes estrategias enmarcados en el Plan de Gestión y Desarrollo 2020-2024 y la articulación de los diferentes modelos de gestión tales como el Modelo Integrado de Planeación y gestión- MIPG y Sistema Único de Acreditación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, reglamentado por el Decreto 2641 de 2012, en concordancia con Ley 1712 de “Transparencia y acceso a la información pública”, así como con la “promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Ley 1757 de 2015 y el Decreto 124 de 2016 con su respectiva “Guía para definir las estrategias anticorrupción V2”, el presente documento contiene las acciones y estrategias a realizar en la vigencia 2021, en relación al componente de rendición de cuentas.

La construcción del Plan de Rendición de Cuentas del periodo 2021, se adelantó a través de un proceso participativo con los servidores públicos y contratistas de la entidad, donde se lograron articular las diferentes acciones y estrategias tendientes a la implementación de los diferentes sistemas de gestión, tales como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema único de Acreditación.

MARCO LEGAL

<p>Constitución Política de Colombia:</p>	<p>En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 6, 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.</p>
<p>Decreto- Ley 128 de 1976</p>	<p>Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas.</p>
<p>Ley No. 734 de 2002</p>	<p>Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.</p>
<p>Ley No. 795 de 2003:</p>	<p>Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Ley No. 819 de 2003</p>	<p>Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</p>
	<p>Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así</p>

Ley No. 850 de 2003:	como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.
Ley No. 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público de carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011	<p>Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia. Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.</p> <p>Ley 1474 de 2011. Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. <u>Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012.</u> En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público. Derogado por el art. 237, Decreto Nacional 019 de 2012. La oficina de quejas, sugerencias y</p>

<p>Ley 1474 de 2011</p>	<p>reclamos será la encargada de conocer dichas quejas para realizar la investigación correspondiente en coordinación con el operador disciplinario interno, con el fin de iniciar las investigaciones a que hubiere lugar. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a la presente norma. Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un proceso de gestión de denuncias, quejas y reclamos, se podrán validar sus características contra los estándares exigidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.</p>
<p>Decreto No. 019 de 2012</p>	<p>Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.</p>
<p>Ley 1712 de 2014:</p>	<p>Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones</p>
<p>Ley No. 1757 de 2015:</p>	<p>Por la cual se dictan disposiciones en materia promoción y protección del derecho a la participación democrática.</p>
<p>Decreto No. 1081 de 2015</p>	<p>Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.</p>
<p>Decreto No. 1499 de 2017</p>	<p>Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.</p>
<p>Decreto No. 612 de 2018</p>	<p>Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.</p>

Resolución No. 5095 de 2018	Por el cual se adopta el Manual único de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalaria de versión 3.
Decreto No. 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, proceso y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública.
Resolución No. 3100 de 2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud

OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones y/o actividades tendientes a fortalecer el componente de la rendición de cuentas, mediante la definición del plan de acción para la vigencia 2021

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Generar una estrategia de rendición de cuentas de la gestión de la entidad dirigida a sus usuarios y partes interesadas fortaleciendo la participación ciudadana en la gestión de la entidad
- ✓ Garantizar la transparencia de la información y el acceso a la información pública.

COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud el cual Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles¹.

En este sentido, Salud Sogamoso ESE incorporo la rendición de cuentas como tema transversal a su gestión institucional consciente que ello fortalece la transparencia de las actuaciones públicas, el control social, la participación ciudadana en la gestión y el diálogo con el ciudadano; es por ello que establece la estrategia de rendición de Cuentas la cual tiene en cuenta cuatro componentes fundamentales, dentro de los cuales están: el aprestamiento, el diseño, la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de dicha estrategia.

A continuación, se presentan las actividades que se desarrollarán en la vigencia 2021 para dar cumplimiento a este componente:

RENDICION DE CUENTAS					
SUBCOMPONENTE/ PROCESOS	No.	ACTIVIDADES FORMULADAS	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad	Diagnóstico de participación ciudadana	PU SIAU PU Planeación	Marzo de 2021
	1.2	Formular el plan de participación ciudadana	Plan de participación ciudadana implementado y evaluado	PU SIAU PU Planeacion	Marzo de 2021
	1.3	Socializar el plan de participación ciudadana			Abril de 2021
	1.4	Implementar el plan de participación ciudadana			Mayo-Septiembre de 2021
	1.5	Evaluar el cumplimiento del plan de participación ciudadana			Octubre de 2021

¹ Superintendencia Nacional de Salud, Circular No. 008 de 2018, pág. 49

1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.6	Elaborar y publicar las piezas comunicativas sobre los principales avances de la gestión institucional	Seis (06) piezas comunicativas publicas	PU Comunicaciones (Con apoyo de los Gerentes de Proceso)	Marzo - Octubre de 2021
	1.7	Realizar campañas informativos, promocionando el micrositio de RDC	2 campañas realizadas	PU Comunicaciones	Marzo y Mayo de 2021
	1.8	Caracterizar los grupos de valor asociados a la oferta institucional	1 Documento de Caracterización de los usuarios	Subgerente de servicios de salud	Marzo de 2021
	1.9	Conformar el equipo líder de rendición de cuentas	Acta de conformación equipo líder de rendición de cuentas.	Pu Planeación	De acuerdo al cronograma de RDC
	1.10	Elaborar y Publicar en la página web el reglamento de la rendición de cuentas	Reglamento de la Rendición de Cuentas Publicado	Reglamento de la Rendición de Cuentas Publicado	De acuerdo a la programación de la RDC
	1.12	Publicación de la Fecha de Rendición de Cuentas en la Página web de la Supersalud en el Portal de Vigilados	Publicación fecha supersalud	Pu Planeación	De acuerdo a lo establecido en la circular No. 008 de 2018 - Supersalud
	1.13	Actualización de formatos institucionales de la estrategia de Rendición de Cuentas, de acuerdo lo establecido en el MURC	Formatos actualizados	Pu Planeación	Abril de 2021
	1.14	Definir el componente de comunicaciones para la estrategia de rendición de cuentas	Componente de comunicaciones implementado.	PU Comunicaciones	De acuerdo al cronograma de RDC
	1.15	Preparar el Informe de Gestión para la audiencia pública de rendición de acuerdo a lo establecido en el circular No. 008 de 2018 y demás normatividad vigente. de cuentas que incluya temas.	Informe de Rendición de Cuentas	Equipo Líder de RDC	De acuerdo al cronograma de RDC

2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1	Realizar la rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 008 de 2018, de la Supersalud y demás normatividad vigente.	Rendición de Cuentas realizada	Equipo Líder de rendición de cuentas	De acuerdo al cronograma de RDC
3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3.1	Realizar (2) campañas de difusión que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los colaboradores de la ESE y en los ciudadanos.	(2) campañas	PU Comunicaciones	Abril 2021 y Agosto de 2021
4. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	4.1	Realizar la evaluación de la percepción ciudadana en las audiencias o actividades de rendición de cuentas programadas para la vigencia 2021	Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas	PU Planeación/ PU SIAU	De acuerdo al cronograma de RDC
	4.2	Incorporar en los informes de evaluación los resultados de las recomendaciones y compromisos asumidos en los ejercicios de rendición de cuentas.		PU Planeación/ PU SIAU	De acuerdo al cronograma de RDC
4. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	4.3	Reportar los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el micrositio destinado para tal fin, ubicado en la página web institucional.	Informe de Evaluación de la Rendición de cuentas publicado.	PU Planeación	De acuerdo a lo establecido en la circular No. 008 de 2018 - Supersalud.
	4.4	Formular planes de mejoramiento a la gestión institucional a partir de las observaciones, propuestas y recomendaciones ciudadanas.	Planes de Mejora formulados	PU Planeación / Control Interno	De acuerdo al cronograma de RDC